



Resolución Ministerial

N°247-2013-MC

Lima, 29 AGO. 2013

Vistos, el Memorando N° 033-2013-DSPM-DGPC/MC de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, el Informe N° 0083-2013-ORH-OGA/MC, el Memorandum N° 492-2013-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 436-2013-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

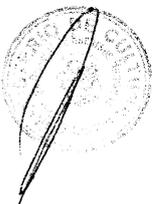
Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Memorando N° 033-2013-DSPM-DGPC/MC de fecha 07 de agosto de 2013, la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial señaló que la señorita María Belén Gómez de la Torre Barrera, arqueóloga de dicha Dirección, obtuvo una beca para el curso "Desarrollo del Turismo Regional Sostenible en Latinoamérica y Países del Caribe", que se llevará a cabo en el Japón, del 02 al 28 de setiembre de 2013; el mismo que se considera de necesidad para la referida Dirección debido a que permitirá adquirir conocimientos y desarrollar habilidades para planificar y ejecutar estrategias referidas a la "gestión de los sitios del Patrimonio Mundial y la Lista Indicativa";

Que, mediante el Informe N° 0083-2013-ORH-OGA/MC y el Memorandum N° 492-2013-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que la señorita María Belén Gómez de la Torre Barrera presta servicios en la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, con Contrato Administrativo de Servicios N° 0391-2013-MC; y, que ha sido beneficiada con una beca del Programa de Capacitación correspondiente al Año Fiscal 2013 que ofrece el Gobierno del Japón, a través de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA);

Que, en los documentos a los que se refiere el párrafo precedente, la Oficina General de Recursos Humanos concluyó que corresponde otorgar a la citada trabajadora una licencia con goce de haber para fines de capacitación del 02 al 28 de setiembre de 2013;

Que, a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en cuyo artículo 14° se dispone que "Conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública";



Que, el literal d) del numeral 12.1 del artículo 12° del referido reglamento establece como un supuesto de suspensión de la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con contraprestación, a la licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público;



Que, el artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, dispone que *"En el caso que las personas al Servicio del Estado hubieren sido beneficiadas de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación"*;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 365-2011-MC, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Quinquenal y Anualizado (correspondiente al período 2012-2016), efectuado por el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado; estableciéndose en el referido Plan que un objetivo de la Capacitación Quinquenal es *"Incorporar la capacitación como derecho, exigencia y obligación de todas las personas en su relación institucional"*;



Con el visado del Secretario General, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público; el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025; y, la Resolución Ministerial N° 365-2011-MC;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Conceder licencia con goce de haber por capacitación a la señorita María Belén Gómez de la Torre Barrera, arqueóloga de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, del 02 al 28 de setiembre de 2013, para que asista al curso *"Desarrollo del Turismo Regional Sostenible en Latinoamérica y Países del Caribe"*, que se llevará a cabo en el Japón; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- La persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución deberá continuar prestando sus servicios, como mínimo, por el doble de tiempo de duración de la licencia concedida a partir de la fecha de su reincorporación, la cual se



Resolución Ministerial

N°247-2013-MC

efectivizará indefectiblemente el día hábil inmediato a la fecha de finalización de la licencia otorgada.

Artículo 3°.- La persona indicada en el artículo 1° de la presente resolución deberá transmitir los conocimientos adquiridos al personal del Ministerio de Cultura; previa coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos, que se encargará de velar por el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la señorita María Belén Gómez de la Torre Barrera, la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Oficina General de Recursos Humanos para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

